

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 1 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

DEPENDENCIA: GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS

PERFIL DEL CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: ANGELITH NÚÑEZ GONZÁLEZ

FECHA: FEBRERO DE 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 “*REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO*”, del Manual de Contratación del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2117 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y EL CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2023, se elabora la presente ficha técnica, con el fin de realizar el estudio de mercado correspondiente.

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.
	<p>Teniendo en cuenta los procesos de mejora continua que ha venido adelantando la Unidad, por disposición del Director General, se han realizado ajustes de carácter estratégico e institucionales con el fin de mejorar la implementación y ejecución del cumplimiento de órdenes judiciales emitidas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras que se encuentran a cargo de la Unidad y en atención al artículo 113 de la ley 1448 de 2011 en el cual se dispuso que, al Fondo de la Unidad ingresarán los predios rurales que sean cedidos por los restituidos al Fondo.</p> <p>En este sentido, El Director General ha emitido los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN 00497 DEL 9 DE JUNIO DE 2023 “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00412 de 2023 “Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones” y se crea el Grupo Interno de Trabajo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios</i>”. • RESOLUCIÓN No. 953 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012: “<i>Mediante la cual se adopta el Manual Técnico Operativo del Fondo de la Unidad</i>”. <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 1448 de 2011, La UAGRTD cuenta con un Fondo sin personería jurídica adscrito, el cual tiene como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones.</p> <p>En virtud a ello, la Unidad suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 2117 de 2023 con el Consorcio Unidad de Restitución de Tierras 2023, conformado por la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria y la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora, esta última la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Unidad de Restitución de Tierras 2023, con Nit. 830053105-3, para que administrara los Bienes que se encuentran bajo la responsabilidad del Fondo.</p> <p>Conforme a lo antes mencionado y teniendo en cuenta que el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, a corte 31 de agosto de 2023 se están administrando un total de Quinientos Quince (515) predios, los cuales tienen como fin atender órdenes judiciales de compensación por equivalencia según lo previsto en la ley 1448 de 2011, en donde, jueces y magistrados especializados en restitución de tierras han vinculado a la Unidad para el cumplimiento de esta orden judicial.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario que del total de los predios que hacen parte del inventario de bienes, se adelanten labores encaminadas al diagnóstico y saneamiento predial de (159) inmuebles que actualmente se encuentran entregados materialmente al fondo o al patrimonio autónomo, pero no cuentan con informe de caracterización y en tal sentido se deben adelantar las visitas y los</p>

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 2 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

estudios técnicos y jurídicos suficientes para lograr la disponibilidad de los mismos, con la finalidad de dar cumplimiento a las de órdenes judiciales emitidas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras y que se encuentran a cargo de la Unidad.

Con el fin de realizar las acciones antes mencionadas, es necesario contar con una persona jurídica que tenga experiencia en el tema de diseño, implementación y seguimiento la cual implementará diagnósticos integrales de saneamiento para los predios cuya titularidad se encuentran en propiedad del Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.

Es importante precisar que, para la celebración del contrato con el que se pretende suplir este servicio; se deberán tener en cuenta el estudio de las modalidades de contratación que enuncia el Manual de Contratación en su artículo 11; con miras determinar la mayor efectividad contractual, y la eficiencia en el servicio contratado.

2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

2.1. Requisitos Habilitantes:

Podrán participar en la INVITACIÓN personas naturales y jurídica. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

2.1.1. Capacidad Jurídica:

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

a) Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta. (FORMATO 1).

b) Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

c) Certificado de existencia y representación legal: Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. Si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 3 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

en donde consten dichas limitaciones. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar Oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive.

d) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano, contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta. (FORMATO 2)

e) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

2.1.2. Condiciones de Experiencia:

Experiencia general: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado con Entidad Pública o Privada cuyo objeto o actividades estén relacionados con diagnósticos integrales de saneamiento de predios o procesos técnicos de caracterización predial.

2.1.3. Condiciones de Idoneidad:

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la empresa debe constatar que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto.

b) Antecedentes Fiscales: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

c) Antecedentes Disciplinarios: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

d) Antecedentes Judiciales: La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

e) PEP: Los proponentes deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten de forma expresa que sus representantes legales y los miembros de sus organismos directivos y/o administradores no tienen la condición de Personas Expuestas Políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 4 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

2.1.4. Condiciones Técnicas y/o de disponibilidad:

- a) Carta de compromiso personal requerido: Los Proponentes deben suscribir la carta de compromiso de personal requerido para la ejecución del contrato. (FORMATO 3).

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
Director Proyecto	Ingeniero Catastral, Geólogo, Arquitecto o afines, con posgrado en áreas ambientales o territoriales. Experiencia: mínima de cinco (5) años en proyectos relacionados con las áreas de catastro, urbanismo, gestión del riesgo, geomática, planificación y ordenamiento territorial, norma urbana.	1
Coordinador(es)	Ingeniero Catastral, Civil, Forestal, Ambiental, Geógrafo, Ecólogo, Topógrafo, Geólogo, Ingeniero Geólogo o afines. Experiencia: mínima de cuatro (4) años relacionada con áreas de catastro, urbanismo, gestión del riesgo, geomática, planificación y ordenamiento territorial.	2
Profesional(es) de reconocimiento en campo y topografía	Ingeniero Catastral, Civil, Forestal, Ambiental, Geógrafo, Ecólogo, Topógrafo, Geólogo, Ingeniero Geólogo o afines. Experiencia: mínima de dos(2) años en labores de campo relacionada con áreas de catastro, urbanismo, gestión del riesgo, geomática, planificación y ordenamiento territorial.	4
Profesional en Sistemas de Información Geográfica -SIG	Ingeniero, Geólogo, Geógrafo, Topógrafo, Ambiental, Forestal o afines. Experiencia: mínima de dos (2) años en estructuración de Geodatabases en proyectos de Catastro, Planificación Urbana y/o Gestión del Riesgo.	1
Profesional(es) jurídico(s)	Abogado Experiencia: mínima relacionada de dos (2) años con las áreas del derecho urbano, inmobiliario o similares.	2
Profesional(es) Ambiental(es) y Agrónomo(s)	Ingeniero Ambiental, Geólogo, Administrador Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo, Agrónomo y afines. Experiencia: mínima relacionada de dos (2) años en gestión ambiental, forestal, ecología, agronomía.	2
Profesional Área Social	Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo, administrador público y/o politólogo. Experiencia: mínima de dos (2) años relacionada con proyectos de orden técnico territorial como planificación y ordenamiento territorial y/o gestión del riesgo, diseño y desarrollo de metodologías para socialización de proyectos, focalización de grupos de interés o temas relacionados.	1
Apoyo técnico en gestión administrativa y documental	Archivista, Técnico en archivística, Técnico en gestión documental, Técnico administrativo o afines. Experiencia: mínima relacionada de un (1) año en apoyo a administrativo y/o documental.	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, TIPO DE CONTRATO, PLAZO, PROYECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS.

3.1 3.1.1. OBJETO:

Prestar los servicios Profesionales para la elaboración de estudios de títulos, estudios técnicos y diagnósticos integrales de saneamiento para los predios administrados por el

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 5 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras – URT a través del patrimonio autónomo, a cualquier título, constituido mediante contrato de fiducia mercantil No. 2117 de 2023.

31.2. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales especializados.

3.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

- a) Un primer pago a razón de pago anticipado correspondiente al 30% del valor total del contrato resultante, previa presentación del plan de trabajo de caracterización de predios.
- b) Un segundo pago correspondiente al 35% del valor total del contrato resultante, contra entrega de productos equivalentes al 85% de ejecución contractual.
- c) Un tercer y último pago correspondiente al 35% del valor total del contrato resultante, contra entrega de productos equivalentes al 100% de ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1º: El pago obedece a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas para desarrollar son las siguientes:

3.1.5.1. Inspección IN SITU de los Predios del inventario de Bienes del Fondo que Proviene de Restitución o Transferencia de otras Entidades; Este producto corresponde al soporte de la inspección realizada para cada uno de los predios en terreno, contrastada con lo contenido en el Informe Técnico de Georreferenciación ITG y el Informe Técnico Predial ITP.

3.1.5.1.1. Estas visitas de inspección a los predios tienen los siguientes objetivos:

- a) Validar la ubicación geográfica establecida por el Informe Técnico de Georreferenciación ITG, para identificar posibles conflictos de linderos o un incorrecto levantamiento de los mismos. Un ejemplo de esto último sería el caso de predios donde el lindero es un cuerpo de agua que no fue levantado o ajustado debidamente, lo cual tiene repercusiones en el área predial calculada. Esto no sería necesario para predios de compra, porque previo a la adquisición del predio se elabora el ITG e ITP (Informe Técnico Predial) tendientes a identificarlo geográficamente y a determinar su viabilidad para la atención de beneficiarios; mientras que para los predios que provienen de orden judicial o de transferencia de otras entidades, esos insumos ya tienen un tiempo considerable de haber sido realizados, por lo tanto, se requiere revisarlos en contraste con lo que se encuentre actualmente en terreno, para determinar si deben ser actualizados y/o ajustados.
- b) Identificar nuevos elementos físicos que hayan surgido desde que se elaboró el ITG o que no hayan sido detallados en ese momento (cuerpos de agua, vías, construcciones, condiciones topográficas o ambientales desfavorables, etc.). Esto no sería necesario para predios de compra por las razones expuestas en el ítem anterior.
- c) Identificar los usos actuales del suelo indicando los sistemas productivos (agrícolas, pecuarios, forestales, agroforestales, silvopastoriles) que se realizan en los inmuebles, especificando tipo, sistema de siembra (cultivos), edad, estado sanitario, rendimientos, comercialización, etc.

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 6 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

d) Determinar el estado de ocupación del inmueble, esto es, número de personas que habitan, edades, tiempo de permanencia, etc. Aunado a lo anterior, identificar situaciones de invasión, abandono del predio por parte del custodio o cualquier otra circunstancia de orden público que dificulte la disposición del bien para la atención de beneficiarios.

3.1.5.1.2. El Informe de visita a Terreno debe presentar los siguientes productos:

- a) Validación de los linderos identificados en el ITG frente a lo que se encuentra en terreno. En caso de identificarse un conflicto de linderos o un lindero levantado de manera inexacta, se debe respaldar el hallazgo con el correspondiente plano georreferenciado.
- b) Identificación geográfica de elementos dentro del inmueble (cuerpos de agua, construcciones, cultivos, zonas con condiciones topográficas o ambientales desfavorables, etc) con la correspondiente descripción.
- c) Análisis catastral del predio contrastando lo contenido en el ITP con lo encontrado en campo y con lo establecido por los conceptos actualizados de uso de suelo y limitantes ambientales.
- d) Determinación de hallazgos, condiciones, particularidades y acciones técnicas encaminados a establecer la hoja de ruta para el saneamiento técnico de los predios: Se destaca la indagación frente a normas de uso de suelo, ambientales, bienes de interés cultural, riesgos y amenazas, espacio público, reservas viales, tierras en condición de colectividad (resguardos indígenas, etc.), entre otros.
- e) Concepto técnico final en donde se especifiquen las características que afectan o potencializan el aprovechamiento o usufructo de los predios y condicionan, impiden o viabilizan la disposición de los mismos para la atención de beneficiarios en el marco de la política de restitución de tierras.

3.1.5.2. Elaboración de Estudios de Títulos: Los predios que se encuentran a nombre del Fondo o la Fiduciaria en calidad de vocera del patrimonio autónomo, provienen de tres fuentes: restitución, transferencia de otras entidades y compra. En el primer caso, durante la etapa administrativa se emite un concepto jurídico a partir de la información técnica aportada por el profesional catastral, es decir, no se realiza un estudio de títulos propiamente dicho, salvo que en la etapa judicial así lo ordene el juzgado. En ese sentido, se requiere de la elaboración del estudio de títulos de los bienes que han ingresado o van a ingresar al Fondo, provenientes de una orden judicial, en aras de tener total claridad sobre la cadena traslativa de dominio del inmueble y un concepto de viabilidad jurídica previo a su disposición para la atención de beneficiarios compensados o segundos ocupantes.

3.1.5.2.1. Los estudios de títulos deben presentar los siguientes productos:

- 3.1.5.2.2.** Diagnóstico sobre el estado jurídico del bien respecto a la tradición, gravámenes o condiciones jurídicas reflejadas en el mismo.
- 3.1.5.2.3.** Revisión de la congruencia o mutaciones de la cabida y linderos registrado en títulos a través del tiempo.
- 3.1.5.2.4.** Análisis de folios matrices y segregados (En caso de requerirse).
- 3.1.5.2.5.** Identificación de deudas existentes por concepto de impuestos o contribuciones (predial, valorización o plusvalía).
- 3.1.5.2.6.** Revisión de tiempos y procesos coactivos por deudas identificadas.
- 3.1.5.2.7.** Análisis de viabilidad jurídica de adquisición, arrendamiento, cesión, comodato de inmuebles.
- 3.1.5.2.8.** Análisis riesgos asociados por evidencias en consultas de listas restrictivas.
- 3.1.5.2.9.** Consulta a la fiscalía general de la Nación respecto de la vinculación o no del inmueble en procesos de extinción de dominio.
- 3.1.5.2.10.** Análisis del marco normativo y vigencia de los soportes para impuestos o contribuciones identificadas.
- 3.1.5.2.11.** Análisis del marco normativo municipal vigente con relación a participación en plusvalía.
- 3.1.5.2.12.** Identificación de pasivos ambientales (esquema de cargas y beneficios)

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 7 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

3.1.5.2.13. Identificación y análisis de limitaciones y afectaciones por inclusión y/o declaratoria de integración del patrimonio cultural de la nación (Bienes de Interés Cultural)

3.1.5.3. Insumos para la elaboración del informe de caracterización medioambiental y socio productiva; para el primer bloque de predios, que actualmente se encuentran entregados materialmente al fondo o al patrimonio autónomo, pero no cuentan con informe de caracterización se debe levantar en terreno la siguiente información para que la Unidad por medio de su equipo agropecuario adelante el informe de caracterización correspondiente:

- a) Descripción del uso actual del suelo y la vocación, tomando como base las capas de suelos del IGAC, planeación municipal y UPRA.
- b) Identificación de los sistemas productivos (agrícolas, pecuarios, forestales, agroforestales, silvopastoriles) que se realizan en los inmuebles, especificando tipo, sistema de siembra (cultivos), edad, estado sanitario, rendimientos, comercialización, etc.
- c) Concepto final de viabilidad ambiental y socio productiva del inmueble.
- d) Registro fotográfico de visita y estado actual del predio.

3.1.5.4. Diagnóstico Integral de Saneamiento técnico y jurídico; Este producto es el insumo definitivo y concluyente de la visita realizada en terrenos aunada al cruce técnico y jurídico correspondiente a cada predio.

Este producto deberá contener la siguiente información:

- a) Concepto integral del estado jurídico, técnico, socio productivo y cartográfico del inmueble (Según los servicios solicitados).
- b) Determinación de acciones de saneamiento (Ruta de saneamiento).
- c) Construcción de cronograma de saneamiento.
- d) Costeo de ejecución acciones de saneamiento.

3.1.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA**, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA FIDUCIA y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite a LA FIDUCIA el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Se deja expresa constancia que LA UNIDAD a través de LA FIDUCIA informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, LA FIDUCIA realizará la afiliación a la ARL y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.
6. Cuando EL **CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución de este, los gastos de desplazamiento del contratista en la ejecución del presente contrato serán de su exclusiva responsabilidad y el contratante no reconocerá valor alguno por este concepto.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Las demás que en desarrollo del objeto contractual se requieran.

3.1.7. GARANTÍAS CONTRACTUALES: El **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, mediante la constitución de una póliza expedida por una

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 8 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

- a) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CUMPLIMIENTO:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO Una vez suscrito el contrato por El CONTRATISTA, a más tardar al día hábil siguiente, deberá constituir y entregar las pólizas con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora para que esta sea aprobada por FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo –UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2023. En el evento en el cual EL CONTRATISTA no allegue la garantía con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se cumplirán con los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las pólizas deberá ser a favor de ENTIDADES PARTICULARES. El Beneficiario de las pólizas de seguro será FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo –UNIDAD DE RESTITUCIÓN TIERRAS 2023 - NIT. 830.053.105-3.

4 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, APERTURA, CIERRE, CONTROVERSA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN

El presente proceso para la selección de un proveedor se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

Etapas o documento	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación a presentar oferta.	14 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional.	15 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Respuestas a las observaciones.	15 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.	16 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Publicación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.	16 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	16 de febrero de 2024 a las 4:00 p.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	16 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.	El que establezca la FIDUCIA.
Suscripción del contrato	Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.	El que establezca la FIDUCIA.

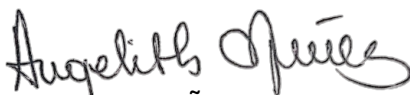
	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 9 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

	Aprobación de garantías	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	El que establezca la FIDUCIA.
5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS Y LA PONDERACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL EFECTO DE CALIFICACIÓN DE AQUELLAS		
	<p>5.1. Factores de Evaluación:</p> <p>5.5.1. Menor Valor Ofrecido:</p> <p>Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el GFRTT adjudicará el contrato al licitante calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo.</p>		
6	DETERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, PLANOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR AJUSTES E IMPREVISTOS		
	<p>La relación de predios entregada como ANEXO 1 a la presente ficha técnica, obedece a fundos administrados por el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios – GFRTT a través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2117 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y EL CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2023, por lo que no se requiere de permisos adicionales para realizar la caracterización en ellos.</p> <p>Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las actividades específicas del contratista se verificará con entregables, el GFRTT informa a los participantes en la presente invitación a ofertar, que NO reconocerá costos por ajustes e imprevistos.</p>		
7	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
	<p>Conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Capítulo Segundo “Gestión Contractual” del Manual de Contratación del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2117 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y EL CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2023, la modalidad de selección se determinará conforme el valor del estudio de mercado resultante.</p> <p>En todo caso la contratación se realizará <u>por contratación directa o por invitación privada o invitación pública</u>, debido a la cuantía resultante del presente proceso de invitación a presentar oferta, en virtud de lo dispuesto en los artículo 25 y siguientes del Capítulo Tercero “MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN OBJETIVA” del Manual de Contratación del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2117 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y EL CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2023.</p>		
8	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003) (FORMATO 4).		
	<p>El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral.</p> <p>Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:</p>		

	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023	PÁGINA 10 DE 10
	JUSTIFICACION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

	<p>Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.</p> <p>Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.</p>
9	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
	La supervisión del contrato será ejercida por la coordinadora del Grupo de Restitución de Tierras y Territorio de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas o por quien ella designe.

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2024.



ANGELITH NUÑEZ GONZALEZ

Coordinadora Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios - GFRTT.

Proyecto: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado Contratista GFRTT